

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Según acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 28 de junio de 2021 se aprueba la modificación de las Bases de la convocatoria para la selección de un Técnico de Administración General publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de jueves 5 de marzo de 2020, en el siguiente sentido:

“Base 7.1.- Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 preguntas tipo test y 10 de reserva, con respuestas alternativas en las que solo una será válida, en un plazo de 90 minutos y que estará relacionado con el programa propuesto en el Anexo I de las presentes bases.

Las primeras 35 preguntas versarán sobre el temario general del programa y las 65 restantes sobre la parte especial.

En el supuesto de que alguna/s de las preguntas del cuestionario resulte/n invalidada/s, será/n sustituida/s por las preguntas de reserva, siguiendo el orden en el que figuraron en el cuestionario.

La corrección y calificación del test se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los/as aspirantes.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos o ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal que estarán relacionados con las materias de la parte especial del programa que figura como Anexo I en estas bases.

Podrán consultarse textos legales y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables ni financieras.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como su forma de presentación y exposición.

Base octava. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se corregirán negativamente con una penalización equivalente a una cuarta parte del valor de cada contestación correcta y las respuestas en blanco ni puntúan ni penalizan.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. En el caso de que el ejercicio consista en varios supuestos o ejercicios prácticos, la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto o ejercicio práctico debiendo obtener, en cada uno, una calificación mínima de 4 puntos sobre 10. Quedarán eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 en la nota total de este segundo ejercicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Base novena. - Calificación final.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y de la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor puntuación. Los empates se resolverán atendiendo a la mejor calificación en:

1º El segundo ejercicio de la fase de oposición.

2º La fase de concurso.

De persistir el empate se utilizará el criterio del orden alfabético, de acuerdo con el sorteo a que se hace referencia en la base 6.1.”.

Anuncio número 2171

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>